

# **La institución bancaria cuestionada: las relaciones entre los bancos y sus clientes en el contexto de la crisis de 2001 en Argentina.**

Mariana Luzzi.

Cita:

Mariana Luzzi (2008). *La institución bancaria cuestionada: las relaciones entre los bancos y sus clientes en el contexto de la crisis de 2001 en Argentina*. IX Congreso Argentino de Antropología Social. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Misiones, Posadas.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-080/256>

## La institución bancaria cuestionada: las relaciones entre los bancos y sus clientes en el contexto de la crisis de 2001 en Argentina

Mariana Luzzi<sup>1</sup>

### *Introducción*

La memoria de la protesta en Argentina guarda imágenes de diversas épocas en las que depositantes bancarios se movilizaron ante la quiebra de sus bancos, peticionaron a las autoridades o reclamaron frente a las entidades cerradas. Sin embargo, hasta enero de 2002 no había habido en el país registro de movilizaciones masivas que eligieran como escenario las calles de la “city” porteña y cuyo destinatario central fueran los bancos, todos los bancos.

En efecto, una de las postales más recordadas de aquel verano caliente de 2002 es la de cientos de personas manifestando frente a las sucursales bancarias de las grandes ciudades del país, golpeando puertas con martillos, palos y cubiertos, quemando basura y rompiendo ventanales. ¿Por qué esta furia masiva y violenta se desataba contra los bancos? El episodio que desencadenó las movilizaciones de quienes comenzaban a ser nombrados como “los ahorristas”<sup>2</sup> fue una serie de medidas dictadas por el gobierno nacional entre diciembre y febrero de 2002, por las cuales se restringía el acceso al efectivo depositado en las cuentas bancarias (el denominado “corralito”), se diferían los vencimientos de los plazos fijos (el “corralón”) y se pesificaban todos los depósitos bancarios nominados en dólares a un tipo de cambio inferior al de mercado (la “pesificación”)<sup>3</sup>.

Pero los ruidosos reclamos callejeros frente a los bancos no eran la única manera en que los ahorristas pretendían recuperar el dinero depositado. Paralelamente, cada uno de los manifestantes había iniciado acciones judiciales contra el Estado nacional impugnando la

---

<sup>1</sup> Socióloga, investigadora docente del Área de Sociología del Instituto de Ciencias, Universidad Nacional de General Sarmiento. Doctoranda en Sociología en la École des Hautes Études en Sciences Sociales (EHESS). Email: mluzzi@ungs.edu.ar

Email: mluzzi@ungs.edu.ar

<sup>2</sup> Si bien la palabra “ahorrista” no es un término de difusión reciente, hasta la crisis de 2001 su uso quedaba restringido al lenguaje bancario, a la normativa referida al funcionamiento del sistema financiero y a la jerga de los economistas. Difícilmente alguien se hubiera definido a sí mismo como “ahorrista” antes del establecimiento del corralito, por más que técnicamente lo fuera –es decir, por más que fuera titular de algún tipo de depósito en el sistema financiero. Del mismo modo, su utilización era rara en el lenguaje corriente y sólo ocasional en los medios –salvo en las secciones de economía de los grandes diarios y en la prensa especializada. El término “ahorrista” adquirió entonces un sentido nuevo en la crisis de 2001, constituyéndose en una categoría de la movilización, al punto que puede decirse que cuando los medios del momento hacían referencia a “los ahorristas”, o los propios manifestantes se denominaban de esa manera, no estaban hablando de todos los titulares de depósitos bancarios sino de aquellos que se movilizaban para recuperarlos. Hemos hecho referencia a este punto en otro trabajo. Cfr. Luzzi, 2006. En la misma línea, en nuestras entrevistas, sólo las personas que participaban o habían participado activamente de movilizaciones contra el corralito utilizaban el término para identificarse dentro de un colectivo, mientras que aquellos que sólo habían iniciado acciones judiciales para recuperar su dinero no lo hacían. De todas maneras, este punto debería ser examinado con detenimiento dado que, como señala Smulovitz (2003), la presentación masiva de recursos de amparo en la justicia debe ser considerada como una forma particular de movilización legal.

<sup>3</sup> Estas medidas fueron dictadas a través del Decreto PEN n° 1570/01, del 1/12/2001, que establecía restricciones para el retiro de efectivo de las cuentas bancarias, limitaba las transferencias de dinero al exterior e impulsaba el uso de medios de pago electrónicos (tarjetas de crédito y débito) en todas las transacciones comerciales; la Ley 25561, promulgada el 6/1/2002, las Resoluciones del Ministerio de Economía n° 6, del 9/1/2002 y n° 9, del 11/1/2002 y el Decreto PEN n° 214/2002, del 3/2/2002, que establecían el fin del régimen de convertibilidad, la reprogramación de los plazos fijos y la pesificación de todas las obligaciones de dar dinero establecidas en dólares a tipos de cambio diferenciados para créditos y depósitos en el sistema bancario.

constitucionalidad de las medias que restringían el acceso a sus depósitos y modificaban el valor de éstos. Patrocinados, en forma gratuita o no, por abogados a los que en su mayoría llegaban a través de familiares, amigos o de contactos realizados en las propias movilizaciones, los ahorristas movilizados contribuían a engrosar los 210.000 recursos de amparo en los que a comienzos de 2002<sup>4</sup> se solicitaba que el poder judicial interviniese en defensa del derecho de propiedad de los depositantes, al que consideraban afectado por las normas dictadas a partir de diciembre de 2001<sup>5</sup>.

Pero si las acciones legales se dirigían contra el poder público<sup>6</sup>, ¿por qué entonces manifestar también contra los bancos? ¿En qué grado y de qué se los hallaba responsables? Y en relación con esto: ¿qué aspectos de la relación entre las instituciones bancarias y sus clientes quedaban al descubierto en esta operación de cuestionamiento?

A estas preguntas intentará responder este artículo, basándose en un trabajo de campo realizado entre 2004 y 2006 en la ciudad de Buenos Aires que incluyó la realización de observaciones, entrevistas en profundidad y el análisis de material documental y de prensa<sup>7</sup>. Nuestro propósito es dar cuenta, en primer lugar, de los argumentos centrales esgrimidos por los ahorristas frente a los bancos. En segundo, de su visión acerca de los vínculos entre éstos y el Estado, de las responsabilidades de este último durante la crisis y de su rol respecto del sistema financiero. Y en tercer término, de las representaciones de los depositantes respecto de las funciones de la institución bancaria y de relación existente entre ésta y sus clientes.

---

<sup>4</sup> Resulta muy difícil acceder a estadísticas confiables acerca del total de recursos de amparo presentados contra el corralito. En marzo de 2002 el diario la Nación informaba, según datos de la Procuraduría General de la Nación, que eran 210.000 los amparos presentados hasta la fecha, el 66% de los cuales habían sido realizados en la Capital Federal. Cfr. La Nación, 23/3/2002.

<sup>5</sup> El recurso a este tipo de acción legal fue incluido en la Constitución Nacional de 1994, en el capítulo referido a “Nuevos derechos y garantías”. En el art. 43 de dicho capítulo se afirma: “**Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva. Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el defensor del pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización**” [el subrayado es nuestro]. En el caso de los amparos contra el llamado “corralito financiero”, el derecho que se considera vulnerado es el derecho de propiedad, consagrada como “inviolable” por el art. 17 de la Constitución Nacional.

<sup>6</sup> Cabe aclarar que las acciones de amparo no necesariamente excluían la responsabilidad de las entidades bancarias, pero la cuestión era siempre objeto de debates. Así nos lo explicaba un abogado porteño patrocinante de depositantes bancarios que intentaron sortear los efectos del “corralón” y la pesificación mediante recursos de amparo: “Uno de los problemas que hubo con los amparos del corralito es, precisamente, que tenía que incluir la demanda contra el banco; y eso fue problemático desde el punto de vista jurídico porque en realidad la norma que se atacaba, que era la legislación de emergencia, es dictada por el Estado. [...] La única manera que hubo de solucionarlo fue darle intervención a los bancos, que están en una situación muy particular, porque son y no [lo] son parte, digamos, porque como no han dictado las normas no pueden operar sobre eso, pero a la vez, al ser depositarios de los fondos están afectados por la medida que se tomó en el amparo.” (Entrevista al Dr. OP, realizada por la autora en Buenos Aires en agosto de 2005). Sin embargo, tal como señalaba otra abogada consultada, también miembro de una asociación de ahorristas creada a comienzos de 2002: “muy pocos abogados pusieron directamente al banco. Y aparte, todo esto que yo te cuento es como que pasó un montón de tiempo, entonces uno va analizando otras cosas y vas aprendiendo en el camino. ¿El amparo por qué se hizo? Yo escuché a [gente] que dijo ‘No, [el amparo] era directo contra el banco’, está bien, [...] pusieron banco y pusieron Estado también. Pero, aunque nosotros tengamos otro argumento, donde se quiebra el orden constitucional es desde el gobierno, porque... el Estado, por más que nosotros digamos ‘el estado somos todos, tenemos que formar parte’, bueno, no, acá hay un gobierno y el que estaba en ese momento ocupando el lugar del Poder Ejecutivo hizo el decreto. Entonces, que se vuelva, como decimos, se restituya el dinero, pero que a la vez vuelvan las cosas al estado natural, que no se viole otra vez la garantía constitucional, por eso se va contra el Estado, en ese sentido” (Entrevista a la doctora R, realizada por la autora en septiembre de 2005).

<sup>7</sup> Como parte del trabajo de campo se realizaron entrevistas en profundidad con miembros de tres asociaciones de ahorristas conformadas a partir de la crisis de 2001 (ABAE, AARA y ADAPD), participantes regulares en movilizaciones en el distrito financiero de Buenos Aires y abogados patrocinantes de depositantes bancarios afectados por el llamado corralito financiero. Además, se realizaron observaciones en diversas actividades organizadas por los grupos mencionados (reuniones, asambleas, marchas, concentraciones, etc.). En cuanto a los documentos consultados, éstos incluyen boletines de información (*La gazeta del ahorrista*), presentaciones judiciales y volantes, entre otros. También fueron consultados fallos judiciales que respondían a las acciones de amparo iniciadas por los ahorristas.

## *Algunas precisiones acerca del sistema financiero argentino durante la convertibilidad*

El examen de las movilizaciones contra los bancos que se produjeron a partir de comienzos de 2002 exige una caracterización de la evolución del sistema bancario argentino en el período previo a la crisis de 2001. Así, es preciso recordar que en las últimas décadas la importancia creciente del sector financiero en la economía global -uno de los rasgos centrales de las transformaciones del capitalismo contemporáneo- ha tenido como consecuencia una importante difusión del uso de los servicios financieros. Más allá de los efectos que este proceso supone en la dinámica de las firmas y en el ordenamiento de las economías de los diferentes países, su impacto también se observa en la vida cotidiana de sectores cada vez más importantes de la población mundial.

En la Argentina, donde hace algunas décadas la operatoria bancaria por parte de particulares se limitaba a un sector reducido de la población, la utilización de diferentes servicios financieros alcanzó una difusión creciente a partir de los años '90. Así lo reflejan los datos sobre la evolución de los depósitos en el sistema bancario: mientras que a comienzos de 1990 éstos sumaban 2.300 millones de dólares, equivalentes al 2% del PBI, a fines de 2000 llegaban a 86.600 millones de dólares, es decir a más del 30% del PBI (Lagos, 2002: 6-7)<sup>8</sup>. Entre otros fenómenos, a partir de mediados de la década de 1990<sup>9</sup>, la obligatoriedad del pago de salarios a través de depósitos en cuentas bancarias tuvo un fuerte impacto positivo en los niveles de bancarización. Al mismo tiempo, la estabilización monetaria creada por el régimen de convertibilidad hizo posible la difusión del crédito a particulares (en sus diversas modalidades: hipotecario, prendario, personal, etc.), al tiempo que impulsó la utilización de tarjetas de compra y crédito, lo cual, en todos los casos, supuso la necesidad de disponer de cuentas bancarias<sup>10</sup>.

Hacia fines de la década de 1990, el sistema financiero argentino mostraba, además, los signos de un doble proceso de concentración y extranjerización. A lo largo de la década, las entidades financieras pasaron de cerca de 300 a 113; al mismo tiempo, las de capital extranjero reunían en diciembre de 2000 el 49,2 % de los depósitos –contra el 14,6 % que concentraban en 1991. Por otra parte, las diez entidades más grandes concentraban a fines de

---

<sup>8</sup> Según datos del BCRA, a fines de 2007, una vez operada la recuperación posterior a la crisis de 2001, los depósitos bancarios representaban el 23,2% del PBI. De acuerdo con la misma fuente, en la región Brasil presenta un índice de bancarización similar al de la Argentina (23,5%) y México uno levemente superior (25,7%), mientras que la economía chilena presenta un nivel de bancarización sensiblemente mayor (37,8%) -aunque claramente inferior al de países europeos como España (83 %).

<sup>9</sup> En julio de 1994, un decreto del PEN estableció la implementación de un sistema de pago automático de haberes a través de cuentas bancarias para la administración pública nacional. Tres años más tarde, en septiembre de 1997, una resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estableció la obligatoriedad del pago de haberes en cuentas bancarias abiertas a nombre del trabajador para todas las empresas de más de 100 empleados. Finalmente, el mismo ministerio extiende esta norma a los trabajadores de todas las empresas –sin importar la modalidad de contratación ni el tamaño de la firma- en julio de 2001. Cabe señalar que en sus considerandos, la resolución de 1997 señalaba, entre otras razones que justificaban la reglamentación a implementar: “Que el empleador y el trabajador, en relación al pago de las remuneraciones, se favorecen con un sistema que garantiza mayor seguridad personal y jurídica; Que la registración bancaria del pago de las remuneraciones dará lugar a un control mas eficaz y ágil, permitiendo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aprovechar la informatización con la que cuenta el sector bancario; **Que el establecimiento de esta forma de pago acerca al trabajador a los beneficios que brinda la actividad bancaria y favorece a la sociedad toda, a la vez que fortalece el sistema financiero**” (Resol. MTSS 644/1997) [el subrayado es nuestro]. Como consecuencia de estas medidas, a finales de 2000 4.600.000 trabajadores eran titulares de cajas de ahorro en las que más de 55.000 empleadores les depositaban sus haberes. (Lagos, 2000: 6)

<sup>10</sup> El surgimiento de asociaciones de consumidores y usuarios del sistema financiero en la segunda mitad de la década también testimonia, indirectamente, la ampliación del fenómeno. El caso más saliente es el de la Asociación de Usuarios de Servicios Financieros (ASUSERFI), creada en 1996. Otras asociaciones de consumidores, de más larga trayectoria, como ADELCO, también incluyen en el período entre los temas de interés de los consumidores aquellos referidos a modalidades de ahorro e inversión y uso del sistema bancario.

2000 el 72,9 % de los depósitos, contra el 49,6 % que detentaban nueve años atrás. (Aronskind, 2001; Lagos, 2002: 10-11).

Por último, en el marco determinado por el régimen de convertibilidad, que permitía la fijación de obligaciones y contratos en dólares, a fines de 2000 el 64,4% de los depósitos y el 79,9% de los préstamos bancarios estaban nominados en la divisa norteamericana (Lagos, 2002: 12). Más allá de la solvencia del sistema financiero evaluada en función de la relación existente entre sus activos y sus pasivos, esta situación suponía un riesgo crediticio importante, dado que la moneda en que se establecía la mayor parte de los créditos (el dólar) no era aquella en la que estaban nominados los ingresos de los deudores (el peso) -fueran éstos individuos, empresas o el propio Estado. En este contexto, el sistema bancario se volvía especialmente vulnerable ante una posible devaluación, que afectaría sensiblemente la capacidad de pago de los deudores y con ella la capacidad del sistema bancario para hacer frente a sus obligaciones en dólares.

Durante los '90, las condiciones creadas por el régimen de convertibilidad<sup>11</sup> obligaron al Estado a incrementar su endeudamiento en el exterior para garantizar el funcionamiento del sistema, ya sea inicialmente para proveer de dólares al sector privado, para compensar la salida de dólares del país en momentos de crisis (como en 1995, durante la crisis provocada por el llamado “efecto Tequila”) o, a partir de la recesión iniciada en 1998, para poder hacer frente a los compromisos contraídos con el exterior (Aronskind, 2007: 55-6). De este modo, en 2001, tras tres años de recesión, la situación financiera del Estado argentino era grave. En ese contexto, el crédito externo se volvió cada vez menos accesible y los rumores acerca de la inminencia de una crisis impulsaron el retiro masivo de fondos de la economía local, inicialmente por parte de las empresas e inversores externos más importantes y progresivamente por parte de otros sectores de la economía –inclusive particulares. La corrida bancaria a la que el corralito pretendió poner fin se había llevado, entre marzo y noviembre de 2001, 20.000 millones de dólares del sistema financiero (Lagos, 2002: 27; Zaiat, 2004).

### ***Chorros, chorros, chorros, devuelvan los ahorros***

Sin dudas, este ha sido el slogan más famoso de los ahorristas movilizados de la Argentina, coreado junto con el que aparecía como su corolario natural: “Pusimos dólares, queremos dólares.” Entre ambos sintetizan lo esencial del planteo de los depositantes<sup>12</sup>.

¿Pero de qué exactamente son culpables los bancos a juicio de los ahorristas? Ante todo, de incumplir el contrato firmado con sus clientes: de no restituir las sumas depositadas en las condiciones y plazos pactados y de no respetar la moneda en la que originalmente se establecieron los depósitos (el dólar). En síntesis, de haber traicionado la confianza que sus clientes depositaron en ellos al confiarles sus ahorros. Esto los convierte en “ladrones”, en “estafadores”, en “delincuentes” que se quedaron con lo que no era suyo. Así se desprende de relatos como el de G, ingeniero de unos 50 años que nos decía:

A mi me llaman de banco Galicia...[me dicen] ‘queremos ofrecerle un fondo de inversión’. [Yo respondo] ‘Mirá, para poder hablar conmigo de inversión *me tienen que devolver lo que me robaron*, cuando me devuelvan lo que me

---

<sup>11</sup>La ley de convertibilidad, promulgada en marzo de 1991, establecía la convertibilidad entre el austral y el dólar norteamericano a un tipo de cambio fijo de 10.000 australes por dólar, obligaba al BCRA a mantener reservas en dólares o en oro por un monto al menos equivalente al 100% de la base monetaria, prohibía todo mecanismo de indexación o actualización de precios y habilitaba el establecimiento de contratos, obligaciones y y todo tipo de transacciones en monedas diferentes de la moneda nacional (Ley n° 23938 del 27/3/1991). En enero de 1992 el austral fue reemplazado por una nueva unidad monetaria (el peso). La relación entre ambos fue de 1 peso=10.000 australes, es decir, 1 dólar. Es a partir de este momento que se habla de “1 a 1” para designar la equivalencia entre la moneda nacional y la divisa norteamericana.

<sup>12</sup> Algunas expresiones de estas consignas pueden observarse en las fotos 1 y 2 del anexo.

robaron me tienen que pedir disculpas y voy a empezar a considerar si vuelvo a invertir con ustedes... Olvídense, no me vuelvan a hablar nunca más...'  
[el subrayado es nuestro]

Y también de A, desocupada, que afirmaba:

Muchos de nosotros estamos muy mal económicamente; yo estoy mal, mal, no sé cómo pagar el teléfono, no sé como pagar el gas, no se como pagar la luz... y ellos tienen nuestra plata. Ahora, *¿por qué la tienen que tener ellos si es nuestra?* Nosotros confiamos en ellos, se las dimos, ellos trabajaron con nuestro dinero, hicieron sus negocios y encima se la robaron.<sup>13</sup>  
[el subrayado es nuestro]

El contrato establecido entre los bancos y sus clientes descansa sobre la definición de roles específicos para cada una de las partes, lo que en el caso de los bancos supone su reconocimiento como expertos en el marco de la actividad financiera. Así, en tanto prestadoras de una serie de servicios específicos, la función de las entidades bancarias está revestida de un carácter técnico, asociado al conocimiento (y al respeto) de las normas y procedimientos de una actividad profesional. A la vez, esta definición las coloca en una posición privilegiada respecto del manejo de la información financiera y, por lo tanto, respecto de quienes recurren a ellas en tanto clientes y dependen de su asesoramiento. Es en relación con este aspecto de la relación entre prestadores y usuarios de los servicios financieros que se definen, para los ahorristas movilizados, otras dos dimensiones de la responsabilidad de los bancos en la crisis, que no tienen que ver únicamente con lo que sucede una vez instalado el corralito, sino con prácticas anteriores a su implementación.

En este sentido, los bancos son considerados responsables, en primer lugar, de haber operado de manera riesgosa, tomando decisiones que podían poner en juego su capacidad futura para cumplir con las obligaciones contraídas con sus clientes. En segundo, de no haber honrado su rol de asesores de inversión, omitiendo información o aconsejando de manera indebida a sus clientes, induciéndolos así a tomar riesgos de los que no eran plenamente conscientes.

El primer caso queda claramente expresado por la siguiente afirmación del presidente de una de las primeras asociaciones de ahorristas creadas en 2002, AARA (Asociación de Ahorristas de la República Argentina):

O sea, yo le di el dinero al banco para que me diera a cambio un interés. El banco, como intermediario, se lo prestó a alguien que no puede pagar. No es mi responsabilidad, a mí me lo tienen que devolver. En todo caso, si él considera que se vio afectado porque las deudas fueron pesificadas uno a uno, tendrá que [ir] contra el gobierno diciendo que [se afecta] su patrimonio... y no a mí. El banco no se defendió, atacó al ahorrista.<sup>14</sup>

De un modo similar se argumenta en un documento de otra agrupación, ABAE (Ahorristas Bancarios Argentinos Estafados). En el texto, titulado "Los bancos son víctimas de su propia torpeza"<sup>15</sup> se afirma:

---

<sup>13</sup> Entrevistas realizadas por la autora en la ciudad de Buenos Aires, en diciembre y agosto de 2005 respectivamente.

<sup>14</sup> Entrevista realizada por la autora en abril de 2005.

<sup>15</sup> El documento está fechado el 2/12/2005, 4 años después del establecimiento del corralito.

Los bancos, de prestigio y trayectoria internacional manifestado por ellos, han cometido un error técnico sustantivo en contra de la ciencia y práctica bancaria, al voluntariamente haber aceptado las reglas de la caja de conversión, donde 1 peso era igual a 1 dólar. [...] Un principio básico para los bancos es que sus operaciones deben estar calzadas, es decir si recibo mil dólares presto mil dólares, así lo han hecho, pero no como corresponde, ya que han prestado los dólares que le fueron entregados en calidad de custodia a personas físicas y jurídicas que percibían ingresos en pesos. Desde ese preciso instante, los bancos han incurrido en mala praxis, porque a sabiendas de tal situación, no se han manifestado en contra de tal anomalía y los organismos multilaterales de crédito tampoco [subrayado en el original].

En cuanto al segundo caso señalado, lo que se pone en evidencia es uno de los rasgos definitorios del funcionamiento de la institución bancaria: la asimetría existente entre ésta y sus clientes, tanto en términos de poder como de información. A esto apunta precisamente la acusación que responsabiliza a los bancos por no haber cumplido con el deber de asesoramiento a sus clientes, sobre todo en los casos de inversiones que suponían un riesgo adicional respecto del implicado en los depósitos a plazo fijo o en cuentas a la vista (las formas más comunes de inversión y ahorro bancario en la Argentina), fundamentalmente durante el período inmediatamente anterior a la crisis:

¿Qué posibilidad tiene de información un pequeño inversor, a qué le llamamos pequeño inversor? Y bueno, una persona que tiene un pequeño ahorrito y que va ahí y dice, ‘Bueno, ¿qué me conviene?’ Y le pregunta al banco: ‘¿Compro bonos o invierto en qué?’ Ahí, sí, los sonaron, en una palabra, los sonaron, directamente no les importó, *ni le avisaron el riesgo que corrían*, y el banco debe informar, tiene obligación.

Vos sabés que el tema de los fondos de inversión eso fue una canallada de los bancos, eh, se le mintió mucho a la gente. [...] Yo lo pude presenciar [en] más de un caso cuando estaba en el Banco de Boston, que la gente iba [...] [y preguntaba] ‘¿Qué hago, qué hago?’ y le decían, ‘Mirá, agarrá este paquete de fondo de inversión, que te conviene’. *Y así los envolvieron*, eso no es que la gente haya ido a buscar un fondo de inversión, fue el mismo banquero, el mismo gerente del banco...<sup>16</sup> [el subrayado es nuestro]

Ahora bien, las acusaciones dirigidas a los bancos no excluyen la asignación de responsabilidades al gobierno. De hecho, en la mayoría de los casos los bancos no son vistos como los únicos responsables de la “confiscación” de la que se consideran víctimas los ahorristas. Por el contrario, ésta sólo es comprensible si se toma en cuenta la acción del gobierno (en este caso, de los diferentes gobiernos que se sucedieron a lo largo de la crisis, y también de los precedentes). En esta línea, el gobierno es responsable, en primer término, de las medidas económicas concretas dictadas durante la crisis de 2001 (centralmente el “corralito”, el “corralón” y la “pesificación”). En segundo –y aquí es donde intervienen no sólo quienes ocupaban el gobierno en diciembre de 2001 y enero-febrero de 2002, sino también sus predecesores y sucesores- de haber generado las condiciones que llevaron a la

---

<sup>16</sup> Entrevistas realizadas por la autora con C (abogada participante en una asociación de ahorristas) y con A (desocupada que en el pasado trabajó como empleada doméstica y atendiendo su propio kiosco, que vive con su marido y tres hijos) en septiembre y agosto de 2005 respectivamente.

crisis, así como también de haber avalado el accionar fraudulento de los bancos. Así lo expresan C y A, citadas anteriormente:

[...] Los responsables son: bancos, funcionarios de los gobiernos de turno, es decir: Cavallo, Menem, todos los anteriores... Porque no es solamente los que hicieron [el corralito] sino que alguien cocinó y después sirvieron el plato, es así... para nosotros, ¿no?

El gobierno de turno tiene mucho que ver por más que no lo haya iniciado él este desastre económico, esta hecatombe... Lo consumó, desde el momento de que De la Rúa empezó, Duhalde lo hizo efectivo, lo llevó al peor desastre, y este gobierno lo avala al pagarle a los bancos, al compensar a los bancos con una enorme cantidad de millones de pesos... [...] El gobierno dice que no, que no lo robó, pero el robo se hizo, avalado por el gobierno.

### ***El Estado: ¿tercero que se entromete o tercero que protege?***

Pero las responsabilidades atribuidas al gobierno (o a los sucesivos gobiernos) no se agotan en el señalamiento de las medidas dictadas, del aval otorgado por aquellos al accionar de los bancos o de las condiciones que hacen posible la crisis, sino que también avanzan sobre otras dimensiones del accionar gubernamental, particularmente el tipo de intervención asumido ante el conflicto declarado entre los ahorristas y las instituciones bancarias.

La identificación de esta otra dimensión llama la atención sobre la visión que tienen quienes protestan sobre las funciones del Estado, y también de sus representaciones acerca de las responsabilidades de éste respecto del funcionamiento del sistema financiero. Así, dos posiciones diferentes se perfilan. Por un lado están quienes, como F, desocupada de 52 años, afirman que, al dictar las medidas que pesificaban los depósitos bancarios a un tipo de cambio inferior al del mercado, el Estado se entrometió en una relación entre particulares de la cual debería haberse mantenido al margen:

[...] Si yo me fui a sentar y firmé un contrato para depositar x suma, del esfuerzo de toda una vida, [y] ¿por qué el Estado no dejó que los bancos solucionaran este problema? [...] ¿Por qué no dejaron que el banco y el cliente se arreglaran con este problema que hubo? Y no, quedó todo así, y esto fue una estafa, y nadie lo quiere reconocer, y no nos escuchan, y nos hemos cansado de golpear puertas y de decir: 'Bueno, aunque sea que nos devuelvan de a poco'. No pretendíamos que nos devuelvan toda la plata de golpe, yo no pretendía que me devuelvan toda mi plata de una sola vez, si no arreglar con el banco y seguir con esa plata ahí adentro del banco, que se trabaje con mi plata.

Por otro, se encuentran aquellos que, al contrario, afirman que el Estado no protegió al ciudadano del mal accionar de los bancos. No actuó como órgano de regulación y control, renunciando así a su rol de autoridad y árbitro:

El banco nos robó y los avaló el estado, así fue el asunto para mí. [...] Si yo hago un mal trabajo, no es la Secretaría de Salud [la responsable], soy yo. [...] Si yo hice un daño, una mala praxis intencional, se me debe castigar y se me debe obligar a que... Yo soy profesional de la salud, yo te hago una cosmiatría, supongamos que yo te haga una cosmiatría mal, pero tengo forma de arreglártela haciéndola de nuevo, tengo que hacerla de nuevo pero sin cobrarte, suponetete, o sea, te devuelvo el trabajo nuevamente, lo que vos has pagado. Yo



puse mi plata en el banco y el banco es responsable, el Estado tendría que haber hecho pagar. [Él es] el mayor, el que nos protege, el que nos dirige, el que administra el país, es la mayor autoridad de acá, de la Argentina, el que debería haber hecho pagar todo.<sup>17</sup>

A través de una analogía explícita con la práctica médica, vemos en este caso reaparecer el argumento de la mala praxis, el cual reenvía a dos cuestiones centrales surgidas del análisis del material de campo: la primera, la figura del banco en tanto experto que debe ceñirse a un código de procedimientos y una ética profesional; la segunda, la figura del Estado como tercero que regula y controla las relaciones entre particulares, protegiendo a los más débiles (en este caso, los ahorristas) del accionar de los “poderosos” (en este caso, los bancos).

Pero como vimos, esta no es la única visión existente sobre la relación entre el Estado y las instituciones financieras –ni siquiera la predominante. Ella convive con otra en la que el Estado, lejos de estar llamado a funcionar como órgano regulador de la actividad bancaria, debe prescindir de todo tipo de intervención en ella. En este caso, el Estado no es un tercero que está “por encima y por afuera” de los participantes de la relación (banco y cliente) sino un “tercero en discordia”, alguien que se mete allí donde nada tiene que hacer.

### *¿Qué hacen los bancos con la plata?*

Deslindar las responsabilidades atribuidas a los bancos por la crisis de 2001, e identificar la manera en que aquellas se articulan con las que corresponden al gobierno nacional, constituye un primer paso en la reconstrucción de la manera en que los ahorristas movilizados percibieron y juzgaron el funcionamiento de las instituciones bancarias en el contexto de la crisis.

Citábamos más arriba el documento de una agrupación de ahorristas en el que se señalaba como una de las faltas en las que habían incurrido los bancos el haber “prestado los dólares *que le fueron entregados en calidad de custodia* a personas físicas y jurídicas que percibían ingresos en pesos” [el subrayado es nuestro]. Más allá de la identificación de los errores cometidos, la expresión revela una concepción particular de las funciones de la institución bancaria, y de aquello que los depositantes le confían. Mientras que se reconoce el rol de intermediario financiero del banco (que recibe dinero de los ahorristas y lo presta a los tomadores de crédito), se desdibuja el sentido de los depósitos en tanto inversiones, es decir colocaciones a cambio de las cuales se percibe un interés –independientemente del monto de éste. En la expresión citada, el banco se perfila más bien como una gran caja fuerte, en la que los ahorristas dejan su dinero para que el banco lo resguarde, o lo custodie<sup>18</sup>. Lo mismo se desprende de una de las razones esgrimidas por buena parte de nuestros entrevistados a la hora de explicar por qué eligieron “poner la plata en el banco”: porque resulta “más seguro que dejar la plata en casa”, es decir, porque allí estará “mejor guardada”. De manera similar pero por la negativa (es decir, por qué *no* poner la plata en el banco), la idea resurge cuando estas mismas personas señalan qué harían con sus ahorros en el futuro –en el caso de recuperarlos, o de constituir nuevos. Si una parte afirmaba que “sacaría la plata del país”, debido a la imposibilidad de confiar en los bancos locales, otra señalaba lo siguiente:

---

<sup>17</sup> Entrevista realizada por la autora con Z, kinesióloga divorciada de 51 años, que vive con su madre y una hija en la ciudad de Córdoba, en septiembre de 2005.

<sup>18</sup> La literatura sobre la relación entre los bancos y su clientela da cuenta de esta representación de las funciones de la institución bancaria también en otros contextos, completamente distintos del de la crisis argentina. Cfr. Cusin, 2002: 119-120.

Porque te digo la verdad, yo al banco ni aunque tenga un centavo lo llevaría. Yo ya no tengo más poder de ahorro, capacidad de ahorro, pero si la tuviera, al banco no llevaría nada, agarraría una maceta con tierra y lo metería ahí.

¿Vos me preguntás si yo vuelvo a confiar en un banco? Nunca más, si hoy yo tuviera la posibilidad de ahorrar, compro el dólar y lo meto... no sé, hago una fosa y lo sello con cemento, pero nunca más un banco<sup>19</sup>.

En otras palabras, la alternativa al banco no es otro modo de inversión, sino otra manera de “protección” o “resguardo” del dinero, y qué mejor manera de ocultarlo de la mirada y el alcance de los otros que poniéndolo bajo tierra.

Por último, la forma misma que asume la protesta contra los bancos parece aportar pistas en este sentido. Los golpes de los ahorristas a las puertas de los bancos exigiendo la “devolución de sus ahorros”, los martillazos a columnas, ventanales o vallados eran ante todo la expresión –una entre tantas- del descontento de los manifestantes. Pero también puede advertirse en estos gestos un sentido más literal: se golpea para entrar allí donde el dinero está “encerrado”, como si efectivamente se tratara de un depósito (físico) al que se intenta acceder<sup>20</sup>.

Esta concepción del funcionamiento de la institución bancaria permite comprender mejor la acusación, referida al comienzo de este trabajo, de los bancos como “ladrones” del dinero de los ahorristas. En tanto “custodios” de un bien cedido para su protección, los bancos no cumplen con lo pactado si no devuelven exactamente aquello que les fue entregado<sup>21</sup>.

Al mismo tiempo, aquí se pone de manifiesto también la relativa opacidad que el funcionamiento de los bancos reviste para sus clientes, los cuales suelen sentirse en un terreno de incertidumbre frente a la institución financiera. Como nos decía O, empleado ferroviario jubilado:

Yo entiendo poco de eso, de bancos y de todo [...] Siempre, siempre hago las cosas y hago las cosas sin saber seguro si estaba bien.<sup>22</sup>

Pero es preciso advertir que no todos los ahorristas movilizados sostienen esta visión del rol bancario. Para muchos, el reconocimiento de la función de intermediación financiera es fundamental, al punto que –como hemos visto anteriormente- se afirma que los bancos “trabajan” con el dinero depositado por los ahorristas, lo cual además coloca a estos en un lugar de relativo poder respecto de aquellos. En primer lugar, porque en la medida en que la institución bancaria necesita del dinero de los ahorristas para poder funcionar, la asimetría inicial entre ambos puede ser, si no invertida, al menos contrapesada. En segundo, porque dado que el sistema bancario está llamado a concentrar el ahorro nacional, ya no es sólo el banco sino “el país” el que trabaja gracias al dinero depositado por los ahorristas. Así lo señalaba N, antiguo empleado bancario jubilado de 72 años, cuando nos decía:

[Nosotros queremos la audiencia con Kirchner] para explicarle que no somos nosotros los grandes capitalistas; que más de diez, veinte mil o treinta mil

---

<sup>19</sup> Entrevistas realizadas por la autora con M, empleada jubilada de 67 años y con A –ya citada- en agosto de 2005.

<sup>20</sup> Las fotos 3 y 4 del Anexo muestran las acciones que mencionamos. En ellas puede advertirse el doble sentido que pueden asumir los golpes a los que hacemos referencia.

<sup>21</sup> El grafiti que se observa en la foto 5 pone en evidencia, por la negativa, esta misma idea. Los bancos deben ser “custodios” del dinero que los ahorristas les confían, pero además constituyen literalmente el *lugar* donde el dinero debe permanecer custodiado. Son entonces verdaderos *depósitos* de dinero. Cuando no cumplen con esta función, cuando no la respetan, esta noción de depósito se trastoca: ya no se trata del lugar en el que algo se preserva sino de aquel en el que algo (el dinero) se desecha.

<sup>22</sup> Entrevista realizada por la autora en julio de 2005.

dólares que nos dieron por indemnización no tenemos, y si lo dejamos en ahorro es para que el país trabaje...

Este segundo punto arroja una nueva luz sobre el sentido de la señalada irresponsabilidad de los bancos, que prestaron dólares a quienes percibían ingresos en pesos. Para los ahorristas, al hacer esto las entidades financieras no sólo ponían en riesgo el dinero de sus depositantes, sino también su capacidad para financiar la actividad económica en el país<sup>23</sup>.

### ***Palabras finales***

La movilización de los ahorristas durante la crisis de 2001 despertó reacciones diversas en la opinión pública, así como también por parte de los demás actores movilizados en el período<sup>24</sup>. Pero más allá de las diferentes evaluaciones de las que fue objeto, lo cierto es que aquella señaló la emergencia de un actor novedoso en el panorama de la protesta social en la Argentina.

A lo largo de este trabajo hemos intentado mostrar las distintas dimensiones de la impugnación enunciada por los depositantes bancarios en la crisis, concentrándonos en el cuestionamiento de la institución bancaria pero sin por ello descuidar las críticas dirigidas al (los) gobierno(s). Nuestro objetivo fue poner de manifiesto no sólo las explicaciones construidas por los ahorristas acerca de la crisis y sus responsables sino también echar luz sobre un aspecto habitualmente poco problematizado en el contexto argentino: el de la relación entre los bancos y sus clientes.

Porque si bien la movilización producida contra los bancos a partir de 2002 debe ser comprendida en el marco de una crisis económica, financiera y política de características excepcionales, y en el contexto de un ciclo de movilización que abarcó a muchos otros actores –con los que los ahorristas no necesariamente confluirían–, esto no debe hacernos olvidar que la puesta en cuestión de las instituciones bancarias se produjo al cabo de un período en el que las finanzas adquirieron un peso cada vez mayor dentro de la economía nacional, y durante el cual la difusión del uso de los servicios financieros entre los particulares cobró especial importancia.

Así, nuestra intención es llamar la atención sobre el hecho de que, probablemente, la movilización de los depositantes bancarios no hable sólo de la excepcionalidad de la crisis, sino también de las nuevas condiciones de funcionamiento del capitalismo contemporáneo, de las consecuencias que la centralidad creciente de las instituciones financieras supone para la economía local y de las nuevas exigencias y desafíos que esto crea para los actores sociales.

### ***Bibliografía citada***

ARONSKIND, Ricardo. 2007. *Riesgo país. La jerga financiera como mecanismo de poder*, Buenos Aires: Capital intelectual.

ARONSKIND, Ricardo. 2001. *¿Más cerca o más lejos del desarrollo? Transformaciones económicas en los '90*, Buenos Aires: Libros del Rojas.

ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA. s/f. *Informe: La evolución del sistema financiero en la década del '90* (Consultado: mayo 2008. [http://www.aba-argentina.com/informes/otros\\_documentos/pdf/La-evolucion-del-sistema-financ.pdf](http://www.aba-argentina.com/informes/otros_documentos/pdf/La-evolucion-del-sistema-financ.pdf))

---

<sup>23</sup> En el mismo sentido puede leerse el lema de AARA, que en su página web afirma: “Sin ahorristas NO hay crédito, Sin crédito NO hay producción NI trabajo”. Cfr. [www.aara.org.ar](http://www.aara.org.ar)

<sup>24</sup> Hemos abordado este punto en otro trabajo. Cfr. Luzzi, 2006.

- ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA. 2008. *Informe ABA*, marzo-abril 2008 (Consultado: mayo 2008. [http://www.aba-argentina.com/informes/informes\\_aba/pdf/informe22web.pdf](http://www.aba-argentina.com/informes/informes_aba/pdf/informe22web.pdf))
- Constitución de la Nación Argentina*, (Consultado: mayo 2008. <http://www.senado.gov.ar/web/interes/constitucion/>)
- CUSIN, François. 2002. “Les figures du client bancaire et ses relations paradoxales à la banque. Entre confiance, méfiance et défiance”, *Sciences de la société*, 56: 115-131.
- LAGOS, Martín. 2002 “La crisis bancaria argentina 2001-2002 (Informe preparado para ABA)” (Consultado: abril 2006. [http://www.aba-argentina.com/informes/otros\\_documentos/pdf/lacrisis.pdf](http://www.aba-argentina.com/informes/otros_documentos/pdf/lacrisis.pdf))
- LUZZI, Mariana. 2006. “¿Qué significa ahorrar? Transformaciones de las prácticas monetarias durante la última crisis argentina”, ponencia presentada en las *I Jornadas de Estudios Sociales de la Economía*, IDAES/UNSAM-NuCEC/Museu Nacional de Rio de Janeiro, Buenos Aires, julio de 2006.
- SMULOVITZ, Catalina. 2003. “Protest by Other Means. Legal Mobilization in the Argentinian Crisis”, ponencia presentada en la *Conferencia Rethinking Dual Transitions: Argentine Politics in the 1990s in Comparative Perspective*, Harvard University.
- ZAIAT, Alfredo. 2004. *¿Economistas o astrólogos? La economía de los noventa*, Buenos Aires: Capital intelectual.
- ZENOBI, Diego. 2004. *Protesta social, violencia y performances. Narraciones de orden y prácticas de desorden en las marchas de los “ahorristas estafados*, Tesis de licenciatura en Antropología Social, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Palabras clave: ahorristas, bancos, crisis económica, Argentina

## Anexo

Las siguientes imágenes fueron tomadas por la autora el 2 de diciembre de 2005 en la marcha convocada por diferentes grupos de ahorristas en conmemoración del cuarto aniversario de la instauración del corralito. La movilización partió de la esquina de Diagonal Norte y Florida (lugar de concentración habitual de uno de los colectivos de ahorristas más notorios<sup>25</sup>) y recorrió el microcentro porteño hasta culminar frente a la explanada lateral de la casa de gobierno.

### Foto 1: Consignas

El cartel dice “Bancos malditos. Devuelvan los ahorros”. En el reverso (la parte del letrero que cuelga sobre la espalda de la manifestante) puede leerse: “Queremos sistema jurídico más justo. Devuelvan los ahorros”.



---

<sup>25</sup> Las características y la trayectoria de este grupo han sido estudiadas por Zenobi (2004). En su tesis, Zenobi realiza además un muy interesante análisis sobre la relación establecida entre este colectivo de ahorristas y la policía que los “sigue” en sus desplazamientos por el microcentro porteño, aspecto insoslayable de la dinámica de estas movilizaciones.

Foto 2: Consignas.

Cartel pegado en el monumento a Roque Sáenz Peña ubicado en Diagonal Norte y Florida, frente a la puerta del Banco de Boston. El mismo cartel era pegado por los participantes de la marcha en la entrada o en los vallados de cada uno de los bancos delante de los cuales manifestaban.



Foto 3: Golpes

Golpes con cubiertos, martillos y otras herramientas en el vallado que protege a una sucursal bancaria sobre la calle Florida. A la derecha de la imagen puede observarse a una persona arrojando basura a través de las rejillas de protección.

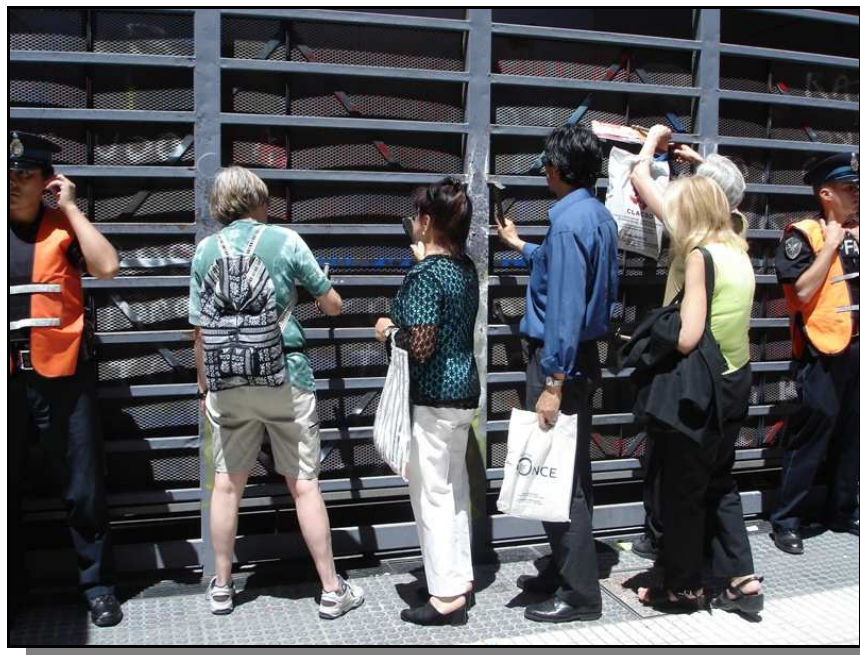


Foto 4: Golpes



Foto 5: Graffiti

Graffiti pintado en el transcurso de la manifestación en la entrada de la sucursal del Citibank de la calle Florida.

